



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 254 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 13 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 0598-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 576-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 582-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 032-2022-GRA-DRTCA-DC-SDESLO-KRFS, Informe N° 547-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 707-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 007-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-JFPM, Informe N° 541-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 035-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-YVMC, Memorando Multiple N° 009-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Expediente Tecnico: " Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Via AY-1052 EMP. PE-32 A (Querobamba)-Ccollccamamba-Ccarahuasi-EMP.AY-103(Potongo), en los Distritos de Querobamba y San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre Departamento y Región de Ayacucho ; con una Longitud total de 8.00 Kilómetros,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 032-2022 -GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-KRFS, de fecha 06 de setiembre del 2022, el Ing. Katherine Roxana Fernandez Samaniego - Personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Sub Director de SDESLO, el Expediente Tecnico: " Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Via AY-1052 EMP. PE-32 A (Querobamba)-Ccollccamamba-Ccarahuasi-EMP.AY-103(Potongo), en los Distritos de Querobamba y San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre Departamento y Región de Ayacucho ; con una Longitud total de 8.00 Kilómetros; en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Insumos del Proyecto, Gasteos Generales y Gastos de Supervision , Cronograma de Ejecución, Planos y Anexos, Conforme alas atingencias y puntualizaciones señalada en el Informe N° 547-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 707-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 007-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-JFPM,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°254 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 13 SEP 2022

Informe N° 541-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 035-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-YVMC, Memorando Múltiple N°009-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, mediante Informe N° 576-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 07 de setiembre del 2022, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-1052 EMP. PE-32 A (Querobamba)-Ccollcamamba-Ccarahuasi-EMP.AY-103(Potongo), en los Distritos de Querobamba y San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre Departamento y Región de Ayacucho ; con una Longitud total de 8.00 Kilómetros; tramo ubicado en el Distrito de Paras, Provincia de Cangallo de la Región y Departamento de Ayacucho"; cuyo presupuesto total considerado asciende a la suma de S/. 54,494.83 Soles, en esta se considera el costo de la mano de obra, materiales de construcción, operación de equipo mecánico y alquiler de maquinarias; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, calculados en base a los rendimientos por Administración Indirecta o Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 598-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de setiembre del 2022 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-1052 EMP. PE-32 A (Querobamba)-Ccollcamamba-Ccarahuasi-EMP.AY-103(Potongo), en los Distritos de Querobamba y San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre Departamento y Región de Ayacucho ; con una Longitud total de 8.00 Kilómetros;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Rurales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados adyacentes al tramo descrito y los pueblos colindantes de los demás Distritos de Querobamba y San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre Departamento y Región de Ayacucho;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado-Perfilado, para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 8.00 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada de Motoniveladora, Camión Cisterna, Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, Herramientas Manuales y Peón. Programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 254 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 13 SEP 2022

Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Indirecta;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO:" MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-1052 EMP. PE-32 A (QUEROBAMBA)-CCOLLCCAMAMBA-CCARAHUASI-EMP.AY-103(POTONGO), EN LOS DISTRITOS DE QUEROBAMBA Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AYACUCHO" ; con una Longitud total de 8.00 Kilómetros; con un Presupuesto considerado de S/. 54,494.83 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de quince (15) días calendarios por Administración Indirecta; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Firma]
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional

